



SERVICIO DE
AUTOMATIZACIÓN E
INSTRUMENTACIÓN DE
VÁLVULAS S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

0, ^;[ÁGÍ ÁÖÖa{ à^ÁGÍ

1. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

1.1 OBJETO DEL DOCUMENTO

Este documento está destinado a proporcionar información al respecto de las políticas, normas o directrices que se llevan a cabo en la organización en el ámbito de la Política Ética de Servicio de Automatización e Instrumentación de Válvulas S.A. de C.V.

El objetivo es difundir e implantar en SAIV las directrices y pautas de comportamiento ético en la organización. La calidad humana de quienes forman parte de SAIV incide en la Calidad Ética de la misma.

De esta manera SAIV considera que las declaraciones corporativas de valores o códigos de conducta ofrecen información a los distintos grupos de interés y puede evitar que se produzcan daños a la Empresa.

1.2 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta y Ética se aplica a todo el personal de SAIV desde los accionistas, consejeros, directivos, mandos Intermedios, técnicos y personal de operaciones.

Así mismo, SAIV velará porque sus socios comerciales adopten y cumplan normas de integridad coherentes con nuestras Normas y Políticas Éticas.

Para ello, SAIV pone a disposición de todo el personal los documentos relacionados con nuestra Política y Normas Éticas y garantiza que estas normas se comprenden adecuadamente.

SAIV comunica estas normas y recomendaciones a terceros con los que mantiene alguna relación mercantil, promoviendo la adopción de estos Principios de Integridad.

En el caso de incumplimiento por parte de Empleados o Terceros podrá aplicar las sanciones aplicables en cada caso.

1.3 RESPONSABILIDADES

Todas las personas relacionadas con la empresa deben familiarizarse con las Políticas y los Procedimientos descritos en este documento.

La Organización está comprometida con las normas escritas en esta Política y se supervisará el cumplimiento de ésta; tomando las medidas necesarias en el caso improbable de que no se estén cumpliendo.

Es clave en nuestra política, que todo el personal de la Organización, Consejeros, Directivos, Colaboradores y otras personas que actúen en su nombre, cumplan todas las Leyes y Reglamentos aplicables.

1.4 VALORES DE SAIV

SAIV considera un elemento clave y crítico, la transmisión diaria de la cultura corporativa. Cada uno de ellos representa un conjunto de competencias que resultan esenciales para cualquier miembro de esta organización, sea cual sea su puesto, rol o función.

Concretamente, los Valores Corporativos que transmitimos en la Empresa son:

- Proactividad e Innovación, manteniendo siempre el compromiso con nuestros Clientes, de una manera Profesional y dedicada.
- El establecimiento de una relación duradera y estable basada en el beneficio del interés mutuo.
- El objetivo claro de satisfacer las necesidades de nuestros Clientes, responder a sus solicitudes o requisitos de forma funcional: Flexibilidad y Velocidad.
- Una Estructura Organizativa muy accesible para nuestros Clientes: Simplicidad en la Organización.
- Mejora Continua, que constantemente nos conduce a la Innovación y la Vanguardia de la Tecnología.

1.5 CONDUCTA EMPRESARIAL

Todos los acuerdos que se llevan a cabo en la Organización deben de estar configurados en las normas de Conducta Éticas. En ellas se reflejan los siguientes principios:

1.5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY: PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Tenemos el deber de informarnos acerca de las leyes que son relevantes para nuestra actividad diaria. En caso de cualquier duda respecto al tema legal se consultará al Departamento de la Organización. Cualquier tipo de práctica de Corrupción Pública (en forma de soborno de funcionarios públicos nacionales, extranjeros o internacionales) o Privada (entre entidades mercantiles y no mercantiles), es condenada enérgicamente por SAIV; tomando las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de actuación ilícita.

Así, consejeros, directivos, colaboradores de SAIV, ni cualquier otra persona que actuara en su nombre, no ofrecerán, prometerán, entregarán, ni tratarán de lograr de manera corrupta, ningún beneficio de cualquier tipo con respecto a la realización de las operaciones de negocios en la organización.

Las acciones implantadas en la Organización para garantizar estas prácticas son:

- Definición y difusión del presente Código Ético, mediante pláticas anuales, correos electrónicos y en la página web de la empresa.

- Firma por parte de consejeros, directivos y empleados, de la Declaración de Cumplimiento de la Política Anticorrupción y Antilavado y del Código de Ética de la Empresa.
- La designación de un responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento por parte de SAIV, de las Conductas Éticas; y con autoridad para investigar incumplimientos u omisiones a la hora de aplicar la Política Ética de la Empresa.
- Supervisión Sistemática del Nivel de Concienciación y Entendimiento de estas Políticas entre el personal.
- Sanciones Disciplinarias y Contractuales.
- Una Política Específica en Materia Anticorrupción y Antilavado.
- Canal de Transparencia habilitado para Empleados y Terceros para resolver cualquier duda o inquietud ante el cumplimiento de estas Políticas.

1.5.2 OBSEQUIOS Y FAVORES

Cualquier miembro de SAIV no deberá aceptar dinero o invitaciones de naturaleza financiera o empresarial por parte de terceros, sean organizaciones o individuos cuando esto pueda ser considerado un intento de influir en las relaciones comerciales u obtención de cualquier ventaja inadecuada y atendiendo a las leyes vigentes en estas cuestiones.

Se debe basar en todo momento en las leyes vigentes en esta materia y siguiendo un criterio objetivo. En su caso, todos los asientos deben hacerse de manera diligente y verificable.

1.5.3 CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

SAIV garantiza que se cumple con los Reglamentos, Políticas, Procedimientos y Controles Contables relacionados con la Empresa. Se deben complementar todas las operaciones financieras correctamente; reflejando con precisión las transacciones registradas, todos los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos deben registrarse apropiadamente. Esta información tiene que quedar íntegramente reflejada en los Libros y Estados Financieros Anuales de SAIV, los cuales son auditados por una empresa externa y cuyo Contador Público deberá estar registrado ante AGAFF.

1.5.4 CONFLICTOS DE INTERESES

El personal de SAIV deberá evitar conflictos de intereses entre sus actividades privadas o intereses personales y sus responsabilidades debidas a la Empresa.

En caso de que detecte que tiene un conflicto de intereses con alguna de las operaciones de la empresa, deberá informarlo a los directivos para que se tomen y registren las decisiones apropiadas con respecto a esa operación.

1.5.5 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información confidencial es un bien importante cuya difusión pública podría causar daños a la Organización; asimismo es obligación de la empresa dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos.

Queda prohibido divulgar Información Confidencial a personas no autorizadas, internas o externas a la Organización; y es obligatorio proteger la confidencialidad sobre la información recibida. La divulgación de esta información está permitida cuando haya sido apropiadamente autorizada y sea para un motivo legítimo del negocio o haya sido comunicada de forma segura.

Todo el personal de SAIV firma una Cláusula de Confidencialidad en su incorporación a la Organización.

La Organización está obligada a proporcionar el Aviso de Privacidad con cualquier miembro de la misma, así como con cualquier tercero con que tenga una relación comercial, jurídica o en cumplimiento de su objeto social.

1.5.6 RESPONSABILIDAD HACIA EL MEDIO AMBIENTE

SAIV tiene el Compromiso y Objetivo de realizar las actividades de negocio de una manera Medioambientalmente Responsable y Sostenible, para minimizar el Impacto de nuestras operaciones en el Medio Ambiente.

1.5.7 MANTENER UN AMBIENTE SEGURO Y SALUDABLE

La Dirección y responsables de la Organización velan y garantizan porque las actividades se desempeñen bajo estándares de Seguridad y Salud.

La Organización proporciona los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desempeño de cada actividad, así como el entrenamiento para su uso adecuado. Es obligación del personal utilizar correctamente los Equipos de Protección Personal; así como mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a la Seguridad y a la eliminación de Condiciones de Riesgo en el Trabajo.

1.5.8 MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Los profesionales de SAIV se comprometen a utilizar de manera responsable los recursos y medios puestos a su disposición; realizando con éstos actividades exclusivamente profesionales en interés de la Organización. Los profesionales evitarán cualquier práctica, en especial actividades y gastos innecesarios, que disminuyan la creación de valor para los accionistas.

Recursos y medios utilizados en sus actividades:

- Herramientas
- Refacciones
- Equipos de computo
- Instrumentos de medición
- Vehículos para transporte y manejo de materiales
- Banco de pruebas
- Papelería
- Etc.

SAIV es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, vídeos, análisis, informes y demás documentos u obras y derechos creados, desarrollados o utilizados por sus profesionales en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la Organización.

Los profesionales respetarán el Principio de Confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos cuya propiedad o derechos de explotación o uso correspondan a SAIV. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá de autorización previa de la dirección responsable de la que se trate.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que SAIV pone a disposición de los Profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso a internet, deberá respetar los criterios de seguridad y eficiencia; excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas de la Organización. Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal, pueda dañar el sistema o perjudique la imagen y los intereses de SAIV.

2. COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS DIRECTIVOS

Especialmente, se han definido Conductas y Comportamientos Éticos dirigidos a los Directivos de nuestra organización:

- Si legítimamente aspiras a desempeñar una Función Directiva, sea la que fuera, se debe realizar con integridad desde una Responsabilidad que debes asumir voluntariamente y solo si atesoras la necesaria capacidad para desarrollarla.
- El Directivo debe esforzarse por respetar sin exclusiones a los demás, singularmente a las partes interesadas de la organización y a las personas que de él dependan. Procura estar siempre bien informado y aprender a comunicar; es decir, a involucrar a todos en el proyecto común.
- Practicar siempre necesaria delegación; es decir, darle a cada persona la oportunidad de hacer las cosas que sabe y tiene que hacer, y para las que está preparada. En las organizaciones es imprescindible democratizar el conocimiento.
- Promover la Implantación de Políticas de Conciliación e Igualdad, velando por que la desigualdad no se instale en el seno de la Empresa.
- Demostrar la Humildad y el Espíritu de Servicio porque el cargo no es de tu propiedad. La principal obligación es ser leal y comprometerse sin excusas con la Organización, creando valor y haciéndola sostenible.
- Generar y demostrar la Cultura del Trabajo, el Esfuerzo y la Decencia. Recordando que lo Financiero debe ser siempre un medio y nunca un fin.

ATENTAMENTE

Victor I. Diaz-U.

VÍCTOR IVÁN DÍAZ VICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL